

SECRETARÍA: Señor Juez, le informó que el auto que fijó fecha para audiencia inicial dentro del presente proceso de fecha 14 de junio de 2013 se notificó en indebida forma a través de estado. Lo paso a su despacho para lo que en derecho corresponda. Sírvase proveer.

KARENT PATRICIA ARRIETA PÉREZ
Secretaria



Libertad y Orden
República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO ORAL DE SINCELEJO
Sincelejo, dieciocho (18) de junio de dos mil trece (2013)

SIMPLE NULIDAD
Radicación N° 70013333008- 2012-00064-00
Demandante: CAJA DE PREVISION SOCIAL DE COMUNICACIONES
Demandado: MUNICIPIO DE SINCELEJO – CONCEJO MUNICIPAL
DE SINCELEJO

1. ASUNTO A DECIDIR.

Vista la nota secretarial con que pasa el expediente al despacho informando que el auto que fijó fecha para audiencia inicial en el proceso referente de fecha 14 de junio de 2013, no se notificó en debida forma, ya que en el Estado No 79 de fecha 17 de junio del cursante erróneamente se señaló como numero de radicación del proceso 700013333008-2013-00076-00. Es del caso pronunciarse al respecto.

2. CONSIDERACIONES

Observa el despacho que mediante auto de fecha 14 de junio de 2013, el proceso referente se fijó fecha para la celebración de la audiencia inicial (fls 364-367). Como ya se había hecho referencia con anterioridad, la actuación referida fue notificada en el estado No 079 de fecha 17 de junio de 2013, se

indicaron correctamente las partes del proceso y la actuación, pero erróneamente se indicó como radicado del proceso el No 700013333008-2013-00076-00.

Al respecto el artículo 140 del C.P.C., numeral 9, reza lo siguiente: *“Cuando en el curso del proceso se advierta que se ha dejado de notificar una providencia distinta de la que admite la demanda, el defecto se corregirá practicando la notificación omitida, pero será nula la actuación posterior que dependa de dicha providencia, salvo que la parte a quien se dejó de notificar haya actuado sin proponerla”.*

De lo anterior, como bien se puede ver, el proceso no se notificó en debida forma, el despacho entonces procederá a declarar la nulidad de la notificación hecha en el estado 079 de fecha 17 de junio de 2013 del auto que fijó fecha para la celebración de la audiencia inicial dentro del proceso de la referencia.

En merito de lo expuesto y por ser procedente, este despacho,

RESUELVE

1.- PRIMERO: Declárese la nulidad del acto de notificación del auto que fijó fecha para la audiencia inicial dentro del proceso de la referencia, realizada en el estado 079 de fecha 17 de junio de 2013.

2.- SEGUNDO: Por secretaría practíquese nuevamente la notificación del auto de fecha 14 de junio de 2013.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE LORDUY VILORIA

Juez